

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 82.389

En el expediente instado por ANTONIO NOGUERA CASANOVA sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la partida EL ALGAR en el término municipal de Nogueruelas (Teruel), con un volumen máximo anual de 13.481 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 3,8 l/s, con destino a riego de 7,406 ha por el sistema de microaspersión, sitas en el término municipal de Nogueruelas, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2017CP0144.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, a 3 de mayo de 2019.- JEFE DEL AREA DE GESTIÓN DEL D.P.H, JOSE ANTONIO SORIA VIDAL

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 82.428

JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Intervención:	Interviniente:	Procurador:	Abogado:
Demandante	JOSE IGNACIO GALLEN ESCURA		YOLANDA LAZARO FAÑANAS
Demandado	ISABEL MARIA SANCHEZ ESTADA		

JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Edicto de notificación

Procedimiento Ordinario nº 0000055/2019

Don MANUEL SORIANO MINGUILLON Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Hago saber: Que se ha dictado sentencia de fecha 9 de mayo de 2019 en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el nº 0000055/2019, cuya copia íntegra se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isabel María Sánchez Estada, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Teruel.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de RECURSO, en el plazo de PLAZO.

Teruel, a 10 de mayo del 2019. El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL SORIANO MINGUILLON.

Núm. 82.429

JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Intervención:	Interviniente:	Procurador:	Abogado:
Ejecutante	MOHAMMED BENSSASSI		ANA VICENTE BELTRAN
Ejecutado	ARMONYA&S ECOLOGYSLU		

JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Edicto de notificación

Ejecución de títulos judiciales nº 0000048/2019

Don MANUEL SORIANO MINGUILLÓN, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE TERUEL

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 0000048/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ARMONY A&S ECOLOGY, SLU, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de Revisión, en el plazo de tres días hábiles.

Teruel, a 10 de mayo del 2019. El Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL SORIANO MINGUILLÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 82.439

VILLAR DEL COBO

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL COBO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO EN LA LOCALIDAD DE VILLAR DEL COBO (TERUEL).

El Ayuntamiento de Villar del Cobo (Teruel), en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE VILLAR DEL COBO (TERUEL).

Se da cuenta del expediente de Ordenanza fiscal y reguladora de la Tasa de Cementerio, y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros que legalmente componen la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora y Ordenanza fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal de la localidad de Villar del Cobo (Teruel), conforme se detalla a continuación:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO EN LA LOCALIDAD DE VILLAR DEL COBO (TERUEL).

ARTÍCULO 1. Fundamento legal.

Es fundamento legal de la presente Ordenanza las facultades que confiere a este Ayuntamiento la Normativa vigente, en particular los artículos 25.2 j y k) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercitando la potestad normativa que regula el artículo 84.1 del citado texto legal.

Resultan de aplicación los Decretos 15/1987, de 16 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el traslado de cadáveres en la Comunidad Autónoma de Aragón, y 106/1996, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban normas de policía sanitaria mortuoria, y resto de Normativa aplicable en la materia, y artículo 61 del Reglamento de policía sanitaria mortuoria aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio.

ARTÍCULO 2. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del cementerio municipal de VILLAR DEL COBO, el cual tiene la consideración de bien de dominio público adscrito a un servicio público.

ARTÍCULO 3. Régimen de Gestión del Cementerio Municipal.

El cementerio se gestiona directamente por el Ayuntamiento sin órgano especial de administración.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la dirección del servicio corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de que la misma pueda delegar la gestión en un Concejal.

ARTÍCULO 4. Libro-Registro del Cementerio.

El Ayuntamiento, a través de sus propios servicios administrativos, llevará actualizado el Libro-Registro del cementerio en el que constarán:

- Unidades de enterramiento: sepulturas, nichos.
- Inhumaciones.
- Exhumaciones.
- Traslados.

ARTÍCULO 5. Condiciones del cementerio y servicios.

El cementerio se mantendrá en las mejores condiciones posibles y en buen estado de conservación.

El servicio municipal de cementerio: